



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073 - 2023 - MPY

Yungay, 23 de octubre de 2023

VISTO: El Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-2023, de fecha 23 de octubre de 2023, Expediente Administrativo N° 00008487-2023-TD, de fecha 13 de setiembre de 2023, Carta Múltiple N° 017-2023-MPY/06.10, de fecha 20 de octubre de 2023, Carta N° 209-2023-MPY/SG/06.10, de fecha 20 de octubre de 2023, Expediente Administrativo N° 00009913-2023-TD, de fecha 23 de octubre de 2023, Expediente Administrativo N° 00009919-2023-TD, de fecha 23 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00008487-2023-TD, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Secretario General del Jurado Nacional de Elecciones remite el Auto 01, sobre la solicitud de vacancia incoado por el señor Edgar Armando Moreno Álvarez (recurrente), contra don José Antonio Romero Jara, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, Departamento de Áncash, por encontrarse en la causal de infracción a las restricciones de la contratación, prevista en el numeral 9 del artículo 22°, concordante con el artículo 63° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Carta Múltiple N° 017-2023-MPY/06.10, de fecha 20 de octubre de 2023, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, notifica a todos los miembros del Concejo Municipal el Memorándum N° 1269-2023-MPY/02.20, la misma que contiene el Informe Legal N° 428-2023-MPY/05.20 y el Informe Técnico N° 640-2023-MPY/06.41, las cuales contiene las actuaciones ejecutadas frente a la solicitud de vacancia del Alcalde Provincial señor José Antonio Romero Jara incoado por el señor Edgar Armando Moreno Álvarez (recurrente);

Que, mediante la Carta N° 209-2023-MPY/SG/06.10, de fecha 20 de octubre de 2023, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, notifica al recurrente el señor Edgar Armando Moreno Álvarez, el Memorándum N° 1269-2023-MPY/02.20, la misma que contiene el Informe Legal N° 428-2023-MPY/05.20 y el Informe Técnico N° 640-2023-MPY/06.41, las cuales contiene las actuaciones ejecutadas frente a la solicitud de vacancia del Alcalde Provincial señor José Antonio Romero Jara;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00009913-2023-TD, de fecha 23 de octubre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor José Antonio

Alc./JARI
S.G/ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Romero Jara, deduce excepción de falta de legitimidad; asimismo, presenta su descargo sobre la solicitud de vacancia incoada por el recurrente el señor Edgar Armando Moreno Álvarez;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00009919-2023-TD, de fecha 23 de octubre de 2023, el señor Edgar Armando Moreno Álvarez accionante del pedido de la vacancia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay señor José Antonio Romero Jara, se apersona y acredita a su abogado Jorge Wilfredo Arellan Pérez para que ejecute en su representación la sustentación técnica del pedido de la vacancia;

Que, habiendo tomado conocimiento y luego del debate correspondiente el Pleno del Concejo Municipal con dispensa de lectura y aprobación del acta, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD, DECLARAR FUNDADA** la cuestión previa solicitada por el abogado del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, esto es, el solicitante de la vacancia deberá cumplir con acreditar su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Yungay, con documento objetivo, para lo cual se le otorga el plazo de tres días hábiles de notificado con la presente, bajo apercibimiento de rechazarse la solicitud de vacancia solicitada por el señor Edgar Armando Moreno Álvarez, en caso de incumplimiento. Con el objeto de no recortar el derecho de defensa del solicitante a efectos de garantizar su derecho al contradictorio y continuación de la Sesión Extraordinaria correspondiente;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 10 del artículo 9° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que es atribución del Concejo Municipal "declarar vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR FUNDADA** la cuestión previa solicitada por el abogado del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, esto es, el solicitante de la vacancia deberá cumplir con acreditar su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Yungay, con documento objetivo, para lo cual se le otorga el plazo de tres días hábiles de notificado con la presente, bajo apercibimiento de rechazarse la solicitud de vacancia solicitada por el señor Edgar Armando Moreno Álvarez, en caso de incumplimiento. Con el objeto de no recortar el derecho de defensa del solicitante a efectos de garantizar su derecho al contradictorio y continuación de la Sesión Extraordinaria correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, el Acuerdo de Concejo a los miembros del Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Yungay; asimismo, al recurrente Edgar Armando Moreno Álvarez, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

Alc./JARJ
S.G/ogbe

